

## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN № 889-2022-R

Lambayeque, 19 de setiembre de 2022

#### VISTO:

El Oficio Virtual Nº2039-2022-UNPRG/DGA-URRHH, presentado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Expediente Nº 3935-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Oficio Nº 398-2022-VIRTUAL-FIZ/D, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, remite el Oficio Nº 003-2022-VIRTUAL-BNC, de fecha 04 de setiembre de 2022, a través del cual el Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, en mérito a la Resolución Viceministerial Nº 113-2022-MINEDU, que lo designa como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, y a efectos de cumplir con lo encomendado, solicita se le otorgue la correspondiente licencia sin goce de haber desde la vigencia del acto resolutivo, hasta la fecha del cumplimiento de la comisión encomendada por el Ministerio de Educación.

Que, con Oficio Virtual Nº 2039-2022-UNPRG/DGA-URRHH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo al Informe Nº 1110-2022-VIRTUAL-E-URH, de Escalafón, y el Informe Legal Nº 315-2022-UNPRG/URH-AL, remite el Expediente, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, en consecuencia, se emitió la Resolución Nº 873-2022-R, de fecha 14 de setiembre de 2022, que resuelve otorgar licencia sin goce de haber, a partir del 02 de setiembre del 2022 y con reserva de plaza al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Producción Animal de la Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mientras dure la designación como miembro de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, designado a través de la Resolución Viceministerial Nº 113-2022-MINEDU.

Que, habiéndose emitido la Resolución Viceministerial Nº 113-2022-MINEDU y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de setiembre de 2022, corresponde suspender provisionalmente el pago de remuneraciones al docente Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, desde la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Siendo así, debe rectificarse la fecha de inicio de la licencia sin goce de haber, otorgada mediante Resolución Nº 873-2022-R, de fecha 14 de setiembre de 2022, a partir del 04 de setiembre del 2022 al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, conforme a la fecha de publicación de la Resolución Viceministerial Nº 113-2022-MINEDU en el Diario Oficial El Peruano, coincidente con el escrito del mencionado docente.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria  $N^o$  30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Rectificar la fecha de inicio de la licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución Nº 873-2022-R, de fecha 14 de setiembre de 2022, al Dr. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS, la misma que surtirá efecto a partir del 04 de setiembre del 2022, y no desde la fecha consignada en la mencionada resolución, conforme a la fecha de publicación de la Resolución Viceministerial Nº 113-2022-MINEDU en el Diario Oficial El Peruano, coincidente con el escrito del mencionado docente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN № 889-2022-R

Lambayeque, 19 de setiembre de 2022

**Artículo 2º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ingeniería Zootecnia, interesado y al Órgano de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ

Rector

FREDY SAENZ CALVAY

stn